

DOCUMENTO DE SOPORTE TEMÁTICO

Punto	Víctimas
Sub-tema	Reparación Integral
Concepto	Experiencias de reparación integral en perspectiva comparada ¹

1. ALEMANIA.

CONTEXTO	<ul style="list-style-type: none"> - La experiencia alemana representa el esfuerzo de reparación más extenso en el tiempo dentro de la experiencia comparada relevante. A través de diferentes programas e iniciativas implementadas en diferentes momentos, el programa “<i>Wiedergutmachung</i>” (literalmente “<i>volver a hacer el bien</i>”) como lo llaman los alemanes o “<i>the payments</i>” como lo llaman los israelitas, fue fruto de las negociaciones de 1952 que se dieron en Luxemburgo (Acuerdo de Luxemburgo). - Las reparaciones, con un muy fuerte componente económico y de restitución, fueron pagadas por el Gobierno de Alemania Occidental al Estado de Israel y a los sobrevivientes judíos del Holocausto independientemente de su nacionalidad o país de residencia. - En el 2001 el Gobierno Federal Alemán y una serie de grandes empresas alemanas acordaron diseñar e implementar un nuevo programa de reparaciones destinado a los individuos que fueron víctimas de trabajo forzoso durante el Tercer Reich, para evitar demandas (<i>Class Actions</i>) ante los tribunales de EE.UU.
NATURALEZA JURÍDICA Y NORMATIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Alemania no representa una experiencia de implementación de un programa administrativo de reparación masiva como tal. Por el contrario, Alemania optó por expedir diferentes tipos de normas de tiempo en tiempo con el fin de atender las exigencias de las víctimas del Holocausto. Las primeras normas fueron expedidas inmediatamente después de la segunda guerra mundial y fueron influenciadas por Estados Unidos y Gran Bretaña.

¹ Ver: DE GREIFF, Pablo (Ed). “*The Handbook of Reparations*”, Oxford University Press, Oxford, 2006; BOLÍVAR, Patricia “*Mecanismos de reparación en perspectiva comparada*”, En: *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*, De Justicia, Bogotá D.C, 2009; UN - Rule of Law Tools For Post-Conflict States, “*Reparations programmes*”, Office of The United Nations High Commissioner For Human Rights, UN, Geneva, 2008; BOLÍVAR, Patricia “*Programas Administrativos de Reparación: el caso colombiano en perspectiva comparada*”, Tesis de Grado Maestría, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Colombia, 2012; DE GREIFF, Pablo “*Reparations Efforts in International Perspectives: What Compensation Contributes to the Achievement of Imperfect Justice*”, en DOXTADER, E., VILLAVICENCIO, Ch. (Eds.), “*To repair the irreparable: Reparations and Reconstruction in South Africa*”. Claremont Press, 2004; ELSTER, John “*Introduction*”, ELSTER, John. (Ed.) “*Retribution and Reparation in the Transition to Democracy*”, New York, Cambridge University Press, 2006; DÍAZ, Catalina (Ed.) “*Reparaciones para las víctimas de la violencia política. Estudios de caso y análisis comparado*”. Bogotá, ICTJ, 2008; Informe Rabat – Sobre Reparaciones Colectivas Comparadas, ICTJ, Federación Suiza, 2009; Documento borrador solicitado y suministrado por Cristian Correa – ICTJ, junio 2013; Proyecto “*Justice in Perspective*”, en: <http://www.justiceinperspective.org.za/index.php> ingresado el 6 de junio de 2013. El presente documento contiene información actualizada al mes de agosto de 2013 aunque algunos programas descritos continúan en ejecución.

	<p>Un ejemplo de estas normas fueron la Ley de Restitución de Aliados de 1948 y la Ley de Compensación de 1949.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Posteriormente, en el Acuerdo de Luxemburgo de 1952 se establecieron las principales reglas de lo que sería la reparación a las víctimas del Holocausto ("<i>Acuerdo de restitución y reparaciones entre Israel y Alemania Occidental</i>"). - Las normas de reparación en Alemania, se han centrado primordialmente en el derecho a la propiedad y la restitución de la misma (Ley Federal Suplementaria de 1953, Ley Federal de Compensación de 1956, Ley Federal de Restitución de 1957: Restaurar o compensar por los artículos identificables injustamente confiscados por el Tercer Reich, Ley Federal de Compensación de 1965, Ley de Restitución de propiedad de 1990 para judíos que fueron nacionalizados por el antiguo régimen comunista de Alemania Oriental). - En 1998, Alemania optó también por reconocer las víctimas de Europa Central con la creación de un fondo especial. Así mismo, en el año 2000, el gobierno Alemán junto con grandes empresas de ese país crearon el programa para víctimas de trabajado forzoso (<i>German Foundation to compesate former slave and forced labourers</i>). Adicionalmente, en el 2000 se creó el fondo para víctimas de experimentos médicos y otros daños físicos y mentales.
<p>DEFINICIÓN DE VÍCTIMA</p>	<p>El plan de reparaciones alemán se dirigió originalmente al Estado de Israel, a los judíos sobrevivientes del Holocausto, a sus herederos y a las víctimas generales del Tercer Reich. El fondo de compensaciones (1998-2000) ha permitido la ampliación de la categoría víctima, incluyendo a: víctimas judías del nazismo del antiguo bloque soviético que emigraron a Alemania Occidental después de 1965, víctimas judías del nazismo que vivían en países de Europa Oriental, víctimas de trabajo forzoso y trabajo esclavista por parte de los nazis o de la industria alemana; y víctimas de experimentos médicos.</p>
<p>VICTIMIZACIONES ATENDIDAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pérdida de vida por cualquier causa violenta. - Daños contra la salud. - Daños contra la libertad personal. - Persecución política. - Daños a la profesión, progreso económico, a la propiedad y otros activos. - Experimentos con la salud humana. - Trabajo forzado perpetrados por industrias o empresas públicas de personas detenidas en los campos de trabajo, trabajos forzados en agricultura de personas detenidas en campos de cultivo, y trabajo esclavista en campos de concentración o lugares de reclusión similares.
<p>MEDIDAS ADOPTADAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Indemnización</u>: Pago único por pérdida de vida y pagos anuales por daños contra la libertad personal, por pérdida de patrimonio y activos y por daños en contra de la

	<p>profesión o del progreso económico. Pensiones por muerte culposa a las viudas, hijos y parientes dependientes. Pensión mensual en compensación por salud. Acceso a crédito. Bono educativo en el sistema de educación pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Restitución</u>: Restitución de activos y bienes muebles e inmuebles. - <u>Satisfacción</u>: Diferentes medidas simbólicas como la inauguración de museos en todo el mundo. - <u>Rehabilitación</u>: Atención médica por daños a la salud física o mental.
<p>MECANISMOS DE FINANCIACIÓN / MONTO TOTAL DESTINADO</p>	<p>El plan de reparaciones ha sido financiado con recursos del presupuesto nacional, recursos de organismos y empresas internacionales y algunos recursos de otros Estados tales como Austria. Las reparaciones pactadas en el Acuerdo de Luxemburgo ascendieron a 845 USD millones. En 1988, el Gobierno Alemán asignó otros 125 USD millones. Para el programa de trabajo forzoso el Gobierno Alemán y las empresas alemanas apropiaron recursos por 5 USD billones.</p>
<p>COMPONENTES COLECTIVOS O TERRITORIALES</p>	<p>El programa no tuvo un enfoque en víctimas colectivas ni un enfoque territorial, su orientación fue exclusivamente hacia los individuos de religión y origen judío y el Estado de Israel.</p>
<p>RELACIÓN CON JUSTICIA, VERDAD Y REPARACIÓN JUDICIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No existió ninguna relación entre la reparación que asumió el Estado Alemán y los procesos penales en contra de los funcionarios del régimen Nazi. Sin embargo, para que las víctimas pudieran acceder a los beneficios de los planes de reparación, se requería que ellas renunciaran a la posibilidad de llevar a los tribunales de justicia los casos civiles para exigir reparación. - Se han ejecutado políticas de memoria y construcción de museos en diferentes países. Los pagos a víctimas de esclavitud y trabajos forzados fueron acompañados por una carta de reconocimiento de responsabilidad y disculpas de parte del presidente de Alemania. Además, se han creado obras, monumentos y museos en Alemania y en numerosos otros países que recuerdan el holocausto.
<p>CRÍTICAS O LECCIONES APRENDIDAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Este programa ha sido criticado en razón de su definición de víctima. Se argumenta que el programa no atendió a todos aquellos que habían sido perseguidos fuera de Alemania, a las víctimas de esterilización forzosa, a los comunistas, a los gitanos y a los homosexuales. - Las medidas de reparación no tuvieron una relación fuerte con las medidas de verdad y justicia. Si bien los Tribunales de Núremberg marcan un hito en la cultura jurídica y política de Occidente, la justicia y el esclarecimiento que surgió de dicha experiencia no logró satisfacer a las víctimas. - Dada la insatisfacción, se argumenta que lo anterior fue una de las razones para que el servicio secreto israelita (<i>Mozad</i>) implementara mecanismos de justicia privada alrededor del mundo. - Las víctimas sienten que hubo déficit de esclarecimiento y de justicia.

2. ARGENTINA.

CONTEXTO	Las políticas de reparación en Argentina no constituyen como tal un programa integral de reparación administrativa, son más bien diversas políticas que el país ha adelantado con el fin de hacer frente a las graves violaciones que se cometieron durante la dictadura militar (1975-1983). Las diversas normas expedidas tienen un fuerte componente económico y buscan resarcir a las víctimas de violaciones a los derechos humanos durante el período mencionado.
NATURALEZA JURÍDICA Y NORMATIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - No existe un programa de reparación masivo como tal. Lo que existe son una serie de medidas sucesivas creadas a partir de diferentes leyes y decretos, en diferentes momentos, para atender a diversos grupos de víctimas. No se puede hablar de un programa centralizado y organizado de reparación masiva. - Por ejemplo, algunas leyes tuvieron el objetivo de reincorporar a distintos tipos de empleados oficiales y privados que fueron despedidos por razones políticas o que tuvieron que recurrir al exilio y que perdieron los beneficios del sistema de seguridad social. (Ley 23053 de 1984, Ley 23117 de 1984, Ley 23238 de 1985, Ley 23523 de 1988, Ley 23278 de 1985, Ley 23623 de 1988, Ley 24451 de 1995 y Ley 24736 de 1996). - Asimismo, se expidieron leyes para consagrar pensiones vitalicias y atención médica a familiares de personas desaparecidas. (Ley 23466 de 1986 y Decreto 1228 de 1987, Ley 23552 de 1988, Ley 23690 de 1989, Ley 23793 de 1990, Ley 24734 de 1996 y Ley 26267 de 2007). - Por otro lado, se expidieron decretos para atender las víctimas de detenciones ilegales. (Decreto 70 de 1991 del Poder Ejecutivo Nacional – PEN, Ley 24043 de 1991 y Decreto 1023 de 1992). - En 1994 se expidió la ley para atender las víctimas del delito de desaparición forzada. (Ley 24321 de 1994). - Se expidieron también una serie de normas para reparar a las víctimas de la fuerza pública o de los grupos paraestatales (Ley 24411 de 1994, Ley 24499 de 1994, Decreto 403 de 1995 y Ley 24823 de 1997). - Por último, en el 2004 se expidió la ley para atender a las víctimas del delito de sustitución de identidad y violaciones generales a los derechos humanos (Ley 25914 de 2004). - Los programas solo han cubierto a víctimas de actos cometidos por agentes del Estado, no incluyendo crímenes políticos cometidos por grupos no estatales.
DEFINICIÓN DE VÍCTIMA	Dado que existen diversas normas que atienden a un tipo determinado de víctima, se puede decir que existen diversas definiciones de víctimas, entre ellas:

	<ul style="list-style-type: none"> - Víctimas de desaparición forzada. - Compañeros permanentes o parejas de hecho de detenidos desaparecidos o ejecutados políticos, sin hijos. - Víctimas de despidos políticos. - Víctimas de Exilio. - Víctimas de detenciones ilegales. - Víctimas de la fuerza pública o los grupos paraestatales. - Víctimas de sustitución de identidad.
VICTIMIZACIONES ATENDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - Desaparición forzada. - Detención arbitraria. - Lesiones graves. - Ejecuciones extrajudiciales. - Rapto a menores. - Despidos políticos. - Exilio. - Violaciones generales a los derechos humanos.
MEDIDAS ADOPTADAS	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Indemnización:</u> Pagos únicos en efectivo. Pago del tiempo de inactividad a los efectos laborales, previsionales y jubilatorios de los docentes declarados prescindibles o cesantes y de los trabajadores del sector público y privado. Pagos por detención, por pérdida de vida a las familias, por lesiones graves y gravísimas, por sustitución de identidad. Pagos por desaparición. Pensiones vitalicias para la cónyuge o compañera permanente de desaparecidos. Pensiones hasta los 21 años para los hijos de desaparecidos o para los padres que no estuvieran en capacidad de trabajar y que no recibieran pensión mediante otras leyes. Número de víctimas que recibieron reparación: 15.573 (información hasta diciembre de 2007). - <u>Restitución:</u> Reincorporación al sitio de trabajo de los trabajadores del sector público y privado. - <u>Satisfacción:</u> Expedición de certificados de ausencia por desaparición forzada. Destinación de un espacio público para construir un monumento y un grupo de esculturas en homenaje a las víctimas. Creación del Fondo de Reparación Histórica para la localización y restitución de niños secuestrados y/o nacidos en cautiverio. Instauración de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad y del Archivo Nacional de la Memoria. Institución del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. - <u>Rehabilitación:</u> Asistencia médica y de drogas por medio del Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

MECANISMOS DE FINANCIACIÓN / MONTO TOTAL DESTINADO	Las políticas de reparación en Argentina, fueron asumidas directamente por el Estado, con cargo a las rentas generales (Ley 24043 de 1991 y el Decreto 70 de 1991). Para financiar el programa se emitieron bonos de deuda pública que maduraban a los 16 años, y que devengaban intereses y pagos de capital a partir del sexto año, pero que además eran canjeables en el mercado secundario, a su valor de mercado. El presupuesto total destinado a los diferentes programas asciende a la suma de 3.07 USD billones. No hay registros del monto de la inversión en las políticas de memoria histórica, que en el caso argentino son muy significativas y cuantiosas. El registro de víctimas ha sido reabierto en numerosas ocasiones, mediante la expedición de sucesivas leyes.
COMPONENTES COLECTIVOS O TERRITORIALES	El programa no tenía un enfoque en víctimas colectivas ni un enfoque territorial.
RELACIÓN CON JUSTICIA, VERDAD Y REPARACIÓN JUDICIAL	Dado que no existía un programa de reparación masiva como tal, dicho componente no tuvo relación alguna con los procesos judiciales que se adelantaron en Argentina. Las reparaciones fueron otorgadas como un reconocimiento de la responsabilidad del Estado en las violaciones cometidas. Se impuso a las víctimas la renuncia de acciones civiles y administrativas contra el Estado. Políticas de reconocimiento de responsabilidad, memoria y de investigaciones penales han sido implementadas a partir de 2003, incluyéndose la anulación de las leyes de amnistía, y el inicio de numerosas investigaciones por violaciones a los derechos humanos, incluyendo significativas condenas a los más altos líderes de las juntas militares. También han sido realizados importantes gestos de reconocimiento de responsabilidad del Estado por parte de los dos últimos presidentes.
CRÍTICAS O LECCIONES APRENDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - A la fecha aún está pendiente la reparación a las víctimas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. - Las reparaciones fueron realizadas a título de reconocimiento de responsabilidad estatal. - No hay registros claros del número de víctimas atendidas y el total de recursos invertidos en las diversas políticas de reparación. - No existió relación entre las demandas de verdad y las reparaciones otorgadas. - Las indemnizaciones recibidas se ven como un sustituto ilegítimo de justicia y verdad, ya que no fueron juzgados los victimarios ni se esclareció la verdad de lo sucedido.

3. BRASIL

CONTEXTO	El programa de reparaciones de Brasil atiende a las víctimas de la violencia política derivada de los años de la dictadura militar (1964 – 1985) cuyo hito fundamental es la Ley de Amnistía de 1979 para proteger a los victimarios. El programa nació como resultado del movimiento por la libertad y perdón de los presos políticos y por el descubrimiento y esclarecimiento de graves
-----------------	--

	violaciones a los derechos humanos. El programa inició en 1995. La política de reparación se estructura en dos procesos: (i) la Comisión de Muertos y Desaparecidos y (ii) la Comisión de Amnistía.
NATURALEZA JURÍDICA Y NORMATIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Por medio de la Ley 9140 de 1995 el Gobierno Federal de Brasil instauró un programa de reparaciones para las víctimas de la dictadura. - Cada Estado federado a su vez tiene sus propias leyes de reparación teniendo como marco la Ley 9140 de 1995.
DEFINICIÓN DE VÍCTIMA	El programa de reparaciones previó reparaciones sólo para las víctimas de desaparición forzada o fallecimiento por causas no naturales en instalaciones de la policía o similares y para sus familiares. Los programas solo han cubierto a víctimas de actos cometidos por agentes del Estado.
VICTIMIZACIONES ATENDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - Homicidio en custodia por autoridad pública. - Desaparición forzada en custodia por autoridad pública.
MEDIDAS ADOPTADAS	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Indemnización</u>: Pago de 3000 reales por cada año perdido teniendo en cuenta la expectativa de vida de esa persona al momento de su muerte (Suma libre de impuestos). Número de víctimas que recibieron reparación: 475. El monto recibido por cada víctima oscila entre 62.500 y 95.000 dólares. - <u>Satisfacción</u>: Certificado de defunción y búsqueda de restos mortales y otros esfuerzos forenses.
MECANISMOS DE FINANCIACIÓN / MONTO TOTAL DESTINADO	El programa es financiado con el presupuesto federal. El programa no se ha cerrado y se estima que cada año se realizan dos mil nuevas solicitudes de registro. Los costos totales del programa se estiman a la fecha en USD 1.2 billones.
COMPONENTES COLECTIVOS O TERRITORIALES	Cada Estado ha expedido leyes para tratar otro tipo de víctimas que quedaron excluidas de la ley federal, pero no existe un componente territorial ni de reparación colectiva como tal.
RELACIÓN CON JUSTICIA, VERDAD Y REPARACIÓN JUDICIAL	<ul style="list-style-type: none"> - No existió una relación entre los procesos contra los victimarios y el programa de reparaciones. - El programa no requiere que las víctimas renuncien a la posibilidad de solicitar reparaciones en los tribunales. - Las medidas de reparación han sido parte de una lucha política que ha antecedido los procesos de verdad y justicia. La Comisión de Verdad ha comenzado a funcionar hace un poco más de un año, y las investigaciones judiciales aún siguen obstaculizadas por la vigencia de la Ley de Amnistía para los victimarios. No obstante, el trabajo del movimiento de libertad y perdón para presos políticos contiene un importante componente simbólico, expresado a través de las caravanas, donde en las que se desarrollan actos públicos, se presentan testimonios y se rinde homenaje a las víctimas.
CRÍTICAS O LECCIONES APRENDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - No incluyó a importantes categorías de víctimas, tanto por el límite temporal como por

	<p>el límite sustantivo, entre ellas las personas ilegalmente detenidas o torturadas y las exiliadas, a pesar de la interpretación extensiva del criterio general que hizo la comisión encargada del programa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se dice que la ley de víctimas de violencia política de 1995 trasladó la carga de la prueba de la calidad de víctima a las familias de las víctimas, generando re victimización. - No se hizo una divulgación y convocatoria adecuada para que las víctimas se apropiaran del programa de reparación. - El programa de reparación no vino acompañado de medidas de justicia y verdad, por lo que las víctimas aún consideran que sus expectativas no fueron satisfechas, y que su silencio fue comprado. - Las reparaciones fueron otorgadas como expreso reconocimiento de la responsabilidad del Estado en las violaciones cometidas.
--	---

4. CHILE.

CONTEXTO	<p>La política de reparación inicio su implementación en el año 1990 y terminó en el año 2004. Se trata también de programas implementados en diferentes épocas, y no de una política integral. Estos programas buscaron atender a las víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas durante el régimen militar chileno (1973-1990) y atendió también a los exiliados de dicho período. En el 2003 se incluyó la atención a las víctimas de persecución política y tortura. Asimismo, en el 2003 se creó el Programa de Reparación y Ayuda Integral en Salud - PRAIS con el fin de atender a familiares de víctimas de tercera generación.</p>
NATURALEZA JURÍDICA Y NORMATIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - A pesar de no ser un programa de reparación administrativo como tal, las iniciativas de reparación dirigidas a cada categoría de víctimas han buscado una ejecución integral, y por lo tanto simultánea (todas las víctimas de las categorías cubiertas por cada programa han comenzado a recibir las diferentes medidas de reparación en cuanto fueron registradas, sin necesidad de esperar disponibilidad de presupuesto). - Con la creación de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) y del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) se creó la institucionalidad para ejecutar la política de reparación integral en Chile. - Algunos programas entregaron pensión de reparación y otros beneficios para víctimas de violaciones a los derechos humanos y violencia política durante la dictadura. (Ley 19123 de 1992, Decreto Supremo 1005 de 1997 y Ley 19980 de 2000, Ley 18994 de 1990, Ley 19074 de 1991 y Ley 19128 de 1993). - Los programas solo han cubierto a víctimas de actos cometidos por agentes del Estado,

	<p>salvo en el caso de la reparación por muerte o desaparición forzada, en el que se incluyeron también víctimas de violencia política, comprendiendo dentro de ella actos de personas pertenecientes a grupos irregulares.</p>
<p>DEFINICIÓN DE VÍCTIMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Chile ha diseñado una política de reparación desarrollada mediante diferentes iniciativas legislativas individuales. En un principio, los esfuerzos se centraron en los delitos comprendidos en el mandato de la Comisión para la Verdad y la Reconciliación, concretamente las violaciones de derechos humanos bajo la dictadura que ocasionaron la muerte de las víctimas. - Víctimas de detención y desaparición. Víctimas oficialmente reconocidas de violencia política con resultado de muerte o desaparición ocurrida entre 11 de septiembre 1973 y marzo 1990. - Familiares y/o otros dependientes de víctimas oficialmente reconocidas de violencia política con resultado de muerte o desaparición ocurrida entre 11 de septiembre 1973 y marzo 1990. - Familiares de desaparecidos y ejecutados políticos. - Víctimas de despidos políticos y su grupo familiar. - Retornados del exilio y grupo familiar. - Campesinos despojados de tierra y grupo familiar. - Defensores de DDHH quienes habían atendido en forma directa a víctimas durante un periodo continuo de diez años entre 1973 y 1990.
<p>VICTIMIZACIONES ATENDIDAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecuciones extrajudiciales. - Desaparición forzada a manos de las fuerzas de seguridad del Estado y otros actores estatales. - Despidos políticos. - Detenidos desaparecidos. - Despojo de la tierra. - Confiscación ilegal de bienes. - Prisión política y la tortura. - Exiliados retornados al país. - Confinamiento, bajo control periódico de autoridades policiales.
<p>MEDIDAS ADOPTADAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Indemnización</u>: Pago de monto único para víctimas de ejecuciones, desaparición forzada, violencia política, prisión política, tortura, y para menores de edad nacidos en prisión o detenidos con sus padres. Pensiones vitalicias para el cónyuge sobreviviente o compañera permanente, la madre del causante (o el padre, cuando esta faltare) y los hijos discapacitados, a los familiares de las víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la violencia política, individualizadas en el Informe de la CNVR y de la

	<p>Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación. Becas para la universidad y educación técnica y pago de un estipendio mensual. Abonos de tiempo por gracia. Pensiones no contributivas por gracia. Jubilación por expiración obligada de funciones. Indemnización por desahucio. Reliquidación de pensiones de acuerdo a los abonos de tiempo otorgados y elección del sistema de seguridad social para la jubilación. Pensiones de viudez para el cónyuge sobreviviente de una víctima que gozaba del beneficio de la pensión, correspondiente al 60% de la pensión original. Beneficios de carácter educacional como la continuidad gratuita de los estudios, sean de nivel básico, medio o superior y pago de un estipendio mensual. Acceso a subsidios de vivienda. Pensiones hasta los 25 años de edad de los hijos menores de las víctimas de ejecuciones, desaparición forzada y violencia política. Pensiones mensuales para las víctimas de despidos políticos. Pensiones Vitalicias para los campesinos despojados de tierras. Pensión anual de reparación para víctimas de prisión política y tortura.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Restitución:</u> Restitución de bienes confiscados/despojados o, en su defecto, el pago de una indemnización cuando era imposible su restitución. - <u>Satisfacción:</u> Exención del servicio militar obligatorio. Autorización del ejercicio profesional a chilenos que obtuvieron grados y títulos en el exilio. Modificación del arancel aduanero en lo relativo al ingreso de equipaje, mercancías y obras de arte de exiliados. Programa de investigación sobre el destino final de los detenidos desaparecidos. Leyes cuyo objeto era eliminar la jurisdicción de tribunales militares para investigar civiles por violaciones al código penal militar. Revisión de las leyes de control de armas y de conductas terroristas. Elaboración de un censo nacional destinado a registrar las expresiones que surgieron después de 1990 en todo el país en materia de memoria. Otorgamiento de apoyos para adelantar proyectos arquitectónicos y artísticos presentados por las propias agrupaciones de familiares y organizaciones de derechos humanos para construir nuevas obras o bien para restaurar memoriales existentes. Entrega de una copia del informe de la CNVR a las víctimas. - <u>Rehabilitación:</u> Atención gratuita de prestaciones médicas mediante el PRAIS. Apoyo técnico y rehabilitación física necesaria para la superación de las lesiones físicas surgidas a consecuencia de la prisión política o la tortura. El PRAIS incluye servicios de atención especializada en unidades ubicadas en cada servicio de salud, compuestas por equipos de psicólogos, médico general, asistente social y horas de psiquiatría, prestando servicios de primera atención y atención psicosocial a víctimas. Ello además de la inclusión en la cobertura de salud del sistema público. Se estima el total de personas inscritas en 280.000, desde los inicios de su implementación en 1991.
MECANISMOS DE FINANCIACIÓN / MONTO	El programa fue financiado con recursos del presupuesto de la nación y aportes

TOTAL DESTINADO	internacionales. El PRAIS recibe recursos de la USAID. No hay datos consolidados, y la naturaleza de las medidas, en su mayoría consistentes en pensiones vitalicias que aún continúan pagándose, impide hacer un corte preciso. A agosto de 2012 la inversión total del programa de reparación por muerte y desaparición forzada era de USD 1.5 billones; entre 2005 y 2008 el programa de reparación a víctimas de prisión política y tortura había tenido un costo de USD 195 millones, y a partir de 2011, con la incorporación de nuevas víctimas registradas, se estima una inversión anual de USD 73 millones. Respecto del programa de amnistiados políticos, la inversión total entre 1996 y 2008 fue de USD 1.2 billones, pero los gastos han continuado. En total se podría estimar una inversión a 2012 cercana a los 3.2 USD billones, con pagos que aún continúan.
COMPONENTES COLECTIVOS O TERRITORIALES	El programa no tenía un enfoque en víctimas colectivas ni un enfoque territorial. Sin embargo, las medidas de satisfacción y reparación simbólica si tiene un enfoque regional.
RELACIÓN CON JUSTICIA, VERDAD Y REPARACIÓN JUDICIAL	<ul style="list-style-type: none"> - El programa no requiere que las víctimas renuncien a la posibilidad de solicitar reparaciones en los tribunales a través de acciones civiles y administrativas contra el Estado. - Las medidas han sido implementadas a raíz del trabajo de dos comisiones de verdad que han funcionado en diversas etapas. Dichas comisiones no solo han registrado a las víctimas, sino que han establecido las narrativas que explican las políticas represivas implementadas. - Las investigaciones judiciales han pasado por diversas etapas, en una evolución relativamente progresiva en que, a partir de 2008, prácticamente no se ha aplicado la ley de amnistía, y numerosos casos han sido juzgados y los responsables condenados. El Programa de derechos Humanos del Ministerio del Interior, que se hace parte en los juicios sobre muerte y desaparición forzada ha ayudado a esta evolución. - Se han implementado también políticas de memoria, incluyendo un fondo destinado a construir memoriales a requerimiento de organizaciones de víctimas, que han implicado la creación de monumentos en las más importantes ciudades del país y en los lugares donde se efectuaron masacres u otros crímenes graves, así como el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.
CRÍTICAS O LECCIONES APRENDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - Las expectativas de justicia y verdad no fueron satisfechas. - Las organizaciones de víctimas argumentan que una verdadera reparación debe estar acompañada de justicia y esclarecimiento. - No existe un cierre de la reparación judicial y por lo tanto algunas demandas civiles han afectado la legitimidad del programa administrativo de reparaciones.

5. PERÚ.

<p style="text-align: center;">CONTEXTO</p>	<p>El conflicto interno que vivió el Perú entre el año 1980 y el año 2000 ha sido el más agudo de su historia republicana, dejando un total aproximado de 69.280 víctimas fatales. La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) encontró que las poblaciones pobres e indígenas de las áreas rurales eran las que más habían sufrido durante el conflicto armado interno y contaban los porcentajes más altos de víctimas. En el caso peruano, la Comisión Nacional de la Verdad y Reconciliación consideró, que su existencia y el mandato que recibió para proponer reparaciones constituían ya el inicio de un proceso de resarcimiento y de dignificación de las víctimas. La comisión presentó un programa integral de reparaciones (PIR) para ser implementado por el Estado peruano financiado con recursos públicos, con recursos privados y recursos de cooperación internacional que debían hacer frente a las violaciones de derechos humanos ocurridas durante el conflicto.</p>
<p style="text-align: center;">NATURALEZA JURÍDICA Y NORMATIVIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El caso peruano representa también un ejemplo de creación de un programa de reparaciones comprensivo, masivo, integral y ordenado de carácter administrativo. - En 2004 se expidió una ley para atender a las víctimas de desaparición forzada (Ley 28413 de 2004). Luego en el 2005 con la creación del Plan Integral de Reparaciones - PIR se inició el proceso de reparación masiva (Decreto Supremo 047 de 2005-PCM, Ley 28592 de 2005). Así mismo, la conformación de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel Encargada de las Acciones y Políticas del Estado en los Ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional ha iniciado el programa de reparaciones dando una importancia preponderante a las reparaciones colectivas con enfoque territorial (Decreto Supremo 003-2004-JUS; 024-2004-PCM y 031-2005-PCM). - El Plan involucra a todas las violaciones de derechos humanos cometidas en el período, tanto por el Estado como por Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Tupac Amaru.
<p style="text-align: center;">DEFINICIÓN DE VÍCTIMA</p>	<p>El programa de reparaciones define como víctima a toda persona o grupo de personas que hubieran sufrido actos u omisiones que violan normas de derechos humanos, durante el período comprendido entre 1980 y el 2000. Además, el programa excluye a los miembros de las organizaciones subversivas, aunque hubieran sufrido una violación a sus derechos humanos, y a aquellas víctimas que hubieran recibido reparaciones por otras decisiones o políticas del Estado. En este sentido los beneficiarios se dividen en (1) los familiares de las víctimas desaparecidas o fallecidas, lo cual incluye al cónyuge o conviviente, a los hijos y a los padres de la víctima desaparecida o muerta; (2) las víctimas directas, es decir, los desplazados, las personas inocentes que sufrieron prisión, los torturados, las víctimas de violencia sexual, los secuestrados, los miembros de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional e integrantes de los</p>

	<p>Comités de Autodefensa y autoridades civiles heridas o lesionadas en acciones violatorias de los derechos humanos durante mayo de 1980 a noviembre de 2000; (3) las víctimas indirectas, a saber, los hijos producto de violaciones sexuales, las personas que siendo menores de edad integraron un Comité de Autodefensa, las personas indebidamente procesadas por terrorismo y traición a la patria y las personas que resultaron indocumentadas; (4) las comunidades campesinas, nativas y otros centros poblados afectados por la violencia, que presentaran determinadas características como concentración de violaciones individuales, arrasamiento, desplazamiento forzoso, quiebre o resquebrajamiento de la institucionalidad comunal, pérdida de infraestructura familiar y/o pérdida de infraestructura comunal; así como los grupos organizados de desplazados no retornantes, provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción.</p>
<p>VICTIMIZACIONES ATENDIDAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desaparición forzada. - Ejecuciones extrajudiciales. - Secuestro. - Arrasamiento. - Quiebre o resquebrajamiento de la institucionalidad comunal. - Detención arbitraria. - Tortura. - Lesiones graves. - Violación sexual. - Pérdida de infraestructura familiar y/o comunal. - Desplazamiento forzado, aunque sólo como reparaciones colectivas.
<p>MEDIDAS ADOPTADAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Indemnización</u>: Pagos únicos por compensación de daños. Han sido registradas 32.573 víctimas titulares de indemnización, que considerando los familiares beneficiarios comprende un universo de 77.072 personas. De ellas, a diciembre de 2012 habían recibido la indemnización 17.652 personas, con una inversión de USD 36.7 millones. El registro de titulares de reparación económica estuvo abierto entre 2008 y 2011. - <u>Restitución</u>: Restitución de derechos ciudadanos que incluyó la creación de la Comisión Multisectorial para la elaboración del Plan Nacional de Restitución de la Identidad y la tramitación y expedición del Documento Nacional de Identificación para la población indígena y población de zonas rurales y amazónicas. Acceso y restitución del derecho a la educación básica regular y acceso a oportunidades de calificación laboral adecuada. Restablecimiento del ejercicio pleno y efectivo de los derechos ciudadanos, civiles y políticos de la población afectada: a. Se eliminó la Libreta Militar de los requisitos para la obtención del Documento Nacional de Identidad (DNI). b. Expedición del DNI en forma gratuita para la población indígena y poblaciones de las zonas rurales y

	<p>amazónicas en situación de pobreza. Este componente ha dado lugar a una política de registro civil que ha involucrado el registro de millones de personas, víctimas o no víctimas, especialmente habitantes de las zonas más apartadas del país y afectadas por el conflicto. Por ejemplo, el registro de menores de 17 años se incrementó, entre 2008 y 2012 de 27,5% a 91,6%, con una inversión anual solo para 2012 de USD 88 millones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Satisfacción:</u> Beneficios educativos a los hijos de funcionarios públicos (Exoneración de pagos de matrícula de educación, pensiones, servicios de comedor y vivienda. Programa de becas integrales), y miembros de las fuerzas armadas, policiales, e integrantes de los comités de autodefensa; vacantes de ingreso a la universidad para las víctimas de terrorismo; derecho de examen de ingreso y certificados de estudios. Programa de promoción y facilitación del acceso habitacional con el otorgamiento de un bono habitacional para víctimas de terrorismo. Registro Especial por Desaparición Forzada. Creación del Padrón Nacional de Organizaciones de Afectados por la Violencia Política. Declaratoria del día 28 de agosto de cada año como el "<i>Día del homenaje a todas las víctimas de la violencia</i>". La inclusión, como Héroes de la Paz, a las víctimas fallecidas e inscritas en el RUV. Recuperación integral desde la intervención comunitaria, que incluye: reconstrucción de las redes de soporte comunitario, recuperación de la memoria histórica y creación de espacios comunitarios para la recuperación emocional. - <u>Rehabilitación:</u> Atención integral en servicios públicos de salud, priorizando a niños, mujeres y ancianos. Recuperación desde la intervención clínica, lo que implica el diseño de un modelo de atención clínica que se ajuste a las necesidades y recursos humanos de las diversas zonas del país. Mejora de la infraestructura de atención en los servicios de salud.
<p>MECANISMOS DE FINANCIACIÓN / MONTO TOTAL DESTINADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El programa es financiado con recursos del presupuesto nacional y local y recuperación de activos ilícitos. Canje de deudas: Es posible que los gobiernos negocien acuerdos con prestamistas internacionales a fin de que éstos cancelen una parte de la deuda del país a condición de que se invierta la misma suma en reparaciones y otros tipos de apoyo a las víctimas. - La meta del gobierno es finalizar la ejecución en 10 años, a partir de 2011, pero ello no está definido en ninguna norma explícita. Si se proyecta el monto otorgado de indemnización por el número de víctimas que tienen derecho a ella se puede estimar en USD 120.5 millones el programa de indemnizaciones. El presupuesto global para todo el plan de reparaciones para el año 2012 fue de USD 52 millones, pero no es posible proyectar ese nivel de compromiso financiero para los restantes ocho años de ejecución que quedan.

COMPONENTES COLECTIVOS O TERRITORIALES

- En junio del 2007 se anunció la puesta en marcha de un Programa de Reparaciones Colectivas - PRC en el marco de la Ley que crea el PIR. El PRC, actualmente en curso de implementación, se fija como objetivo *"contribuir a la reconstrucción del capital social e institucional, material y económico-productivo de las familias y comunidades rurales y urbanas afectadas por el proceso de violencia"*. Precisa que busca recomponer el vínculo social entre el Estado y la comunidad, que como consecuencia de dos décadas de violencia resultó quebrado o deteriorado.
- La metodología de intervención del PRC plantea que sea la misma comunidad que identifique la obra de reparación que la beneficiará, conforme a sus prioridades y de manera participativa, dentro del siguiente marco: (1) la recuperación y reconstrucción de la infraestructura económica, productiva y de comercio, y el desarrollo de capacidades humanas y acceso a oportunidades económicas; y (2) la recuperación y ampliación de infraestructura de servicios básicos de educación, salud, saneamiento, electrificación rural, recuperación del patrimonio comunal y otros que en esa misma orientación el colectivo pueda identificar.
- Se ha implementado un programa que incluye la construcción de infraestructura de desarrollo, que ha beneficiado a 1.649 comunidades, ejecutado a partir de 2007. Cada comunidad recibe una cantidad equivalente a USD 37.000 para definir el contenido del proyecto. Para fines de 2013 se estima la cobertura total de 1.946 comunidades y de grupos de desplazados no retornantes, de un total de 5.697 registrados como afectados por la violencia, con una inversión total cercana a los USD 72 millones.

RELACIÓN CON JUSTICIA, VERDAD Y REPARACIÓN JUDICIAL

- Las reparaciones están siendo otorgadas como expreso reconocimiento de la responsabilidad del Estado en las violaciones cometidas, ya sea por su responsabilidad directa como por su incapacidad para proteger y resguardar los derechos de las víctimas de los grupos subversivos. Las indemnizaciones son incompatibles con otras formas de reparación, pero no implican una renuncia a derechos civiles o administrativos.
- El esquema peruano plantea que recibir beneficios del plan de reparaciones deja sin efecto los litigios contra el Estado, pero no interrumpe ni impide los casos penales contra los autores de violaciones. Si esos casos prosperan y las personas reciben reparaciones civiles por procedimientos judiciales, deberán devolver al Estado cualesquiera beneficios de indemnización que hayan recibido del programa de reparaciones, a fin de impedir que nadie reciba indemnización dos veces por la misma violación. Esta disposición trata de preservar el acceso de las víctimas a los tribunales, al mismo tiempo que protege la estabilidad del programa de reparaciones.
- Las medidas han sido implementadas a raíz del trabajo de la CVR. Ha habido progresos

	<p>en materia de investigaciones judiciales, siendo la condena al ex presidente Fujimori el más claro caso, pero los esfuerzos han tenido altibajos, y han sido obstruidos incluso por actos de gobierno, como la negativa del Ministerio de defensa de entregar información solicitada por fiscales. Las políticas de memoria han tenido escaso avance, siendo impulsadas en su mayoría por organismos de sociedad civil. La definición del contenido de El Lugar de la memoria, un museo sobre las violaciones cometidas, ha demostrado los conflictos existentes sobre la narrativa del conflicto, a pesar de la solidez del informe de la CVR.</p>
<p>CRÍTICAS O LECCIONES APRENDIDAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de voluntad política para financiar el programa. En Perú, las reparaciones a un sector de la población suelen ser vistas como un desvío de los recursos que se podrían gastar en programas de desarrollo de vivienda, educación y salud pública, etc. los cuales son áreas que benefician a un segmento más amplio de la sociedad. - Falta de coordinación entre las diferentes entidades que tienen a su cargo la organización y ejecución del PIR. Según el marco normativo, corresponde a la CMAN asumir este rol como órgano rector de monitoreo y supervisión permanente y trabajar de la mano con el Consejo de Reparaciones y con los sectores y los gobiernos regionales y locales. Estas entidades sin embargo vienen manejando sus programas de reparación o su labor de identificación de las víctimas y beneficiarios de manera aislada. - La exclusión de los grupos subversivos como víctimas viola el principio de no discriminación consagrado en el derecho internacional a la reparación.

6. MARRUECOS.

<p>CONTEXTO</p>	<p>Después de existir como protectorado francés en el sur y protectorado español en el norte desde el año 1912 hasta el año 1956, Marruecos recuperó su independencia en 1956 bajo el reinado de Mohammed V. Desde entonces, el Reino de Marruecos se ha enfrentado a varios períodos de inestabilidad política y violencia. Las violaciones de los derechos humanos fueron masivas durante este período (1956 y 1999). Marruecos es el primer país del Oriente Medio y del Norte de África en intentar la aplicación de mecanismos de justicia transicional. Al hacerlo, ha sido el pionero en un enfoque único de las reparaciones colectivas. La Comisión Nacional por la Verdad, la Equidad y la Reconciliación de Marruecos (<i>Instance Équité et Réconciliation - IER</i>) fue creada en 2004, con el objeto de establecer la verdad sobre la violencia, las desapariciones forzadas y las detenciones arbitrarias que ocurrieron en el país entre el año 1956 y el año 1999. Se le encargó además a la IER formular recomendaciones para la reparación de las víctimas y para las reformas institucionales como garantía de no repetición. En la actualidad, el Gobierno</p>
------------------------	--

	marroquí se encuentra implementando un programa de reparaciones que busca resarcir a las víctimas de violaciones a los derechos humanos, por medio un programa de reparaciones administrativo con énfasis en lo colectivo.
NATURALEZA JURÍDICA Y NORMATIVIDAD	Inicialmente Marruecos decidió hacer frente a las consecuencias de la violencia política y las graves violaciones de los derechos humanos cometidas entre su independencia en 1956 y 1999, cuando el rey Hassan II creó el Panel de Arbitraje Independiente, una comisión encargada de entregar indemnizaciones a las víctimas de desapariciones y detenciones arbitrarias. Cinco años más tarde, en 2004, el rey Mohamed VI, quien sucedió a su padre en 1999, estableció la IER. El período de 43 años cubierto por el mandato del IER es el período de tiempo más largo tratado por una comisión de la verdad hasta ahora de acuerdo a la experiencia comparada relevante. El programa se refiere a actos cometidos por agentes del Estado, aunque incluye un número reducido de víctimas del Frente Polisario, grupo irregular.
DEFINICIÓN DE VÍCTIMA	Víctimas de desaparición forzada, detención arbitraria, ejecución extrajudicial, exilio y violencia sexual durante los años 1956 y 1999.
VICTIMIZACIONES ATENDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - Desaparición forzada. - Detención arbitraria. - Ejecución extrajudicial. - Exilio. - Violencia sexual.
MEDIDAS ADOPTADAS	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Indemnización</u>: Compensación financiera en forma de pago único. La distribución del pago se encuentra ya finalizada (9.000 víctimas, por un valor total de 85 millones USD). - <u>Restitución</u>: Restablecimiento de los derechos civiles y restitución de los bienes personales confiscados. - <u>Satisfacción</u>: Reinserción social y retorno. - <u>Rehabilitación</u>: Asistencia médica y psicológica.
MECANISMOS DE FINANCIACIÓN / MONTO TOTAL DESTINADO	El programa de reparaciones ha sido financiado con recursos del presupuesto nacional de Marruecos y algunas donaciones internacionales, por ejemplo de la Unión Europea. No hay datos consolidados, pero los montos indicados en materia de indemnización y reparación colectiva suman USD 122.5 millones.
COMPONENTES COLECTIVOS O TERRITORIALES	La IER concluyó que, junto con la indemnización y otras medidas de reparación individual, la reparación debe incluir además una dimensión comunitaria. IER recomendó la adopción de un programa de reparaciones comunitarias cuyo objetivo principal sería la rehabilitación económica y social de estas regiones. Asimismo, la IER propuso la creación de diversos programas de conmemoración en estas regiones. Comprende dos programas dirigidos a las 11 regiones y comunidades afectadas por la represión y marginación de políticas de desarrollo: (i) Una política de priorización de obras de infraestructura y desarrollo, respecto de cuya ejecución

	<p>no hay datos de inversión; y (ii) una política de financiamiento de proyectos de organizaciones y comunidades localizadas en esas zonas. Los programas para el desarrollo socioeconómico y de conmemoración han sido propuestos para distintas áreas que vivieron la represión masiva, la negación de servicios públicos o la privación de la financiación estatal del desarrollo como una forma de castigo colectivo para regiones consideradas por el gobierno como centros de resistencia y de disidencia política. Algunas de las regiones donde se localizaron instalaciones de detención secreta y tortura también han sido seleccionadas como beneficiarias del programa, ya que se vieron afectadas y marginadas como resultado de la presencia de dichas cárceles clandestinas. En julio de 2008, la <i>Fondation Caisse de Dépôt et de Gestion</i> puso en marcha la primera convocatoria de propuestas para proyectos de reparaciones comunitarias para ser implementados por ONGs locales. La financiación total disponible para la primera convocatoria de propuestas fue de 14 millones de dirhams (aproximadamente 1,8 millones USD). Esta convocatoria de propuestas fue financiada por la Comisión Europea (CE) y por la Agencia del Gobierno marroquí para el Desarrollo de las provincias orientales. También existe una política de financiamiento de proyectos de organizaciones y comunidades localizadas en esas zonas, con una inversión de USD 6.5 millones, de los cuales la Unión Europea ha aportado USD 3.7 millones.</p>
RELACIÓN CON JUSTICIA, VERDAD Y REPARACIÓN JUDICIAL	<p>El trabajo de la IER dio lugar a un importante reconocimiento de la verdad, fundamentalmente enfocada a los testimonios de las víctimas, incluyendo audiencias públicas, pero no a revelación del actuar de fuerzas irregulares. No ha habido esfuerzos de investigaciones penales. Es relevante la política de recuperación de antiguos centros secretos de detención como medida simbólica y de memoria. No existe una relación entre el mecanismo de justicia y el de reparación en torno a los perpetradores. Por su parte, las víctimas pueden recurrir a la justicia ordinaria a exigir reparación por su caso individual.</p>
CRÍTICAS O LECCIONES APRENDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - A pesar del exitoso programa de reparaciones comunitarias, no hay conexión entre el componente de verdad y el componente de justicia. - No se han implementado las reformas institucionales y todavía existen casos de desaparición forzada que no han sido resueltos. - Se debe hacer un mayor énfasis en el simbolismo de las reparaciones colectivas, para que la comunidad no confunda reparación con programas ordinarios de desarrollo.

7. SIERRA LEONA.

CONTEXTO	<p>El Acuerdo de Paz de Lomé entre el Gobierno de Sierra Leona y el Frente Revolucionario Unido-RUF en 1999 puso fin al conflicto que duró 10 años. La guerra trajo sufrimiento para los civiles y la destrucción masiva del país. El artículo VI del Acuerdo de Paz estipula la creación de una</p>
-----------------	--

	Comisión de Verdad y Reconciliación (CVR) y el artículo XXVI obliga la Comisión a recomendar medidas que se deben adoptar para la rehabilitación de las víctimas de violaciones de derechos humanos. La comisión de verdad y reconciliación de Sierra Leona sugirió la creación de un fondo especial para las víctimas de la guerra (1991 - 2002).
NATURALEZA JURÍDICA Y NORMATIVIDAD	La CVR fue creada en el año 2000, mediante una ley que encarga expresamente a la comisión de responder a las necesidades de las víctimas y promover la reconciliación. La CVR inició sus operaciones en 2002 y publicó su informe final en mayo de 2005. Es importante señalar que la Ley de la CVR obligaba al gobierno a poner en práctica las recomendaciones de la Comisión. El Gobierno de Sierra Leona, designó a la Comisión Nacional para la Acción Social (NACSA) como el organismo rector para poner en práctica las medidas de reparaciones recomendadas. En 2006, NACSA trabajó con otras partes interesadas, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, lo que dio lugar a un proyecto piloto de implementación de las reparaciones.
DEFINICIÓN DE VÍCTIMA	Victimas de amputación, violencia sexual, violación de derechos humanos en el marco del conflicto armado.
VICTIMIZACIONES ATENDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - Amputados o aquellos que perdieron sus miembros superiores / inferiores o ambos. - Discapacitados físicos, ya sea total o parcialmente, y que, como resultado, han experimentado un 50 por ciento o más de reducción en la capacidad vital. - Violación, esclavitud sexual, mutilación de los genitales o los senos, los matrimonios forzados, así como niños y hombres que han sufrido formas similares de violencia sexual. - Viudez. - Violencia física. - Violencia psicológica.
MEDIDAS ADOPTADAS	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Indemnización</u>: Compensación financiera en forma de pensiones. 80 USD por víctima. - <u>Satisfacción</u>: Reparación simbólica y comunitaria. - <u>Rehabilitación</u>: Asistencia médica gratuita, tratamientos de salud mental y apoyo sicosocial. Apoyo educativo. Capacitación laboral. Acceso a vivienda.
MECANISMOS DE FINANCIACIÓN / MONTO TOTAL DESTINADO	Mientras la Ley de la CVR y el informe de la comisión establecen las fuentes de financiamiento para un fondo de víctimas de la guerra que apoyaría las reparaciones, todavía ninguna de estas fuentes ha sido movilizada. En cambio, fue una donación de 3 millones USD en 2007 del Fondo de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz (PBF), lo que puso en marcha la implementación de las reparaciones, junto con un compromiso del Gobierno de Sierra Leona para que aporte de manera equiparable recursos públicos. El total del presupuesto del programa asciende a 3.250.000 USD.
COMPONENTES COLECTIVOS O TERRITORIALES	El informe de la CVR llama a la implementación de una serie de reparaciones simbólicas como disculpas públicas, memoriales, conmemoraciones y entierros masivos. En esta categoría, hay

	<p>una breve mención a las "<i>reparaciones comunitarias</i>" en la que el informe afirma que el Gobierno debe reconstruir las instituciones. Hay una mención específica a los proyectos de microcrédito para los beneficiarios, tanto individuales como colectivos. En julio de 2009, las ONGs contratadas por NACSA habían llevado a cabo actividades de reparación simbólica en cinco distritos del país. NACSA y otros organismos fueron a Bomaru en el distrito de Kailahun, para conmemorar el 18 aniversario del inicio del conflicto. NACSA y la comunidad realizaron una ceremonia de inhumación de las víctimas originalmente enterradas en fosas comunes y un "árbol de la paz" fue plantado. Esta actividad, junto con la oración en las mezquitas e iglesias, así como las ofrendas y libaciones a los muertos, la limpieza de los arbustos sagrados y entierros simbólicos para aquellos cuyos restos no han sido recuperados, está destinada a ser replicada en todas las 149 comunidades locales del país, así como en Freetown, la capital. La actividad estará encabezada por NACSA y, en algunos casos, por distintas ONGs que reciben fondos de NACSA para ese fin. NACSA estima que un total de 5.000 USD se gastarán en cada distrito.</p>
RELACIÓN CON JUSTICIA, VERDAD Y REPARACIÓN JUDICIAL	Las víctimas pueden acceder a la justicia ordinaria para reclamar su reparación además de recibir su indemnización administrativa.
CRÍTICAS O LECCIONES APRENDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - El esquema del programa de reparaciones, basado en las recomendaciones de la comisión de verdad y reconciliación en 2004 ha tenido algunas dificultades de implementación relacionadas con la identificación de las violaciones cometidas y las víctimas de dichas violaciones. - El programa de Sierra Leona tiene un plazo excesivamente corto. - El programa no ha logrado obtener mayores contribuciones para un fondo de reparaciones, ni tampoco de recursos del presupuesto nacional. Ha habido algunos proyectos aislados, entre ellos uno que beneficia a 650 mujeres víctimas de violación, pero que no tiene relación con las 3.602 víctimas de violencia sexual registradas. Otros proyectos de incluso menor impacto han sido empleados, con fondos también del Fondo de Construcción de la Paz, pero no ha habido esfuerzos por implementar una política en la línea de lo recomendado por la CVR.

8. TIMOR ORIENTAL.

CONTEXTO	<ul style="list-style-type: none"> - Después de la dominación colonial portuguesa, una situación de inestabilidad política en Portugal abrió el camino para la descolonización de Timor Oriental. Asimismo, dio lugar a tensiones y violencias puesto que los partidos políticos de Timor Oriental compitieron por el poder político postcolonial, algunos de ellos con el respaldo de la vecina Indonesia. En 1975, Indonesia invadió Timor Oriental y el año siguiente
-----------------	---

	<p>incorporó el territorio como una provincia de Indonesia. Durante los 25 años siguientes, un violento conflicto entre la resistencia de Timor Oriental y las fuerzas de seguridad indonesias devastó la población local. Durante este período, el ejército de Indonesia llevó a cabo matanzas, desapariciones, torturas, violaciones, desplazamientos y destrucción de bienes en un intento de destruir la resistencia timorena.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Violaciones deliberadas de los derechos sociales y económicos contribuyeron al gran número de muertos durante la ocupación. Más de 80.000 personas murieron de hambre y enfermedades debido al desplazamiento forzado y la destrucción de los alimentos y las fuentes de agua por los militares indonesios. - En 1998, la caída del régimen de Suharto precipitó un cambio en la política de Indonesia en Timor Oriental. El presidente interino Habibie decidió ofrecer al pueblo de Timor Oriental la elección entre la independencia y una autonomía especial. Otra ola de violencia que resultó en más muertes y desplazamientos se produjo antes e inmediatamente después del referéndum patrocinado por las Naciones Unidas en 1999 y que finalmente llevó a la independencia de Timor Oriental.
<p style="text-align: center;">NATURALEZA JURÍDICA Y NORMATIVIDAD</p>	<p>Luego de finalizada la invasión de Indonesia en Timor Oriental (1974 – 1999), en 2001, Timor Oriental creó la Comisión para la Acogida, la Verdad y Reconciliación – CAVR para investigar la verdad sobre las violaciones de los derechos humanos que tuvieron lugar entre 1974 y 1999, promover la reconciliación, restablecer la dignidad de las víctimas y ayudar a la reinserción de las personas en sus comunidades. El informe de la CAVR, instó al gobierno para que implementara un programa de reparaciones para las víctimas más vulnerables. La CAVR diseñó un programa de reparaciones urgentes para asistir a las víctimas más vulnerables con diversas medidas, principalmente de prestación de servicios sociales que inicio su implementación en 2003.</p>
<p style="text-align: center;">DEFINICIÓN DE VÍCTIMA</p>	<p>Los principales beneficiarios fueron los sobrevivientes de graves violaciones de los derechos humanos (violación, encarcelamiento y tortura), así como aquellos que han sufrido indirectamente la desaparición o asesinato de miembros de su familia. Esto incluyó a las mujeres más vulnerables - las viudas, las mujeres con discapacidad, y las mujeres que seguían afectadas por trauma severo.</p>
<p style="text-align: center;">VICTIMIZACIONES ATENDIDAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Asesinatos. - Ejecuciones extrajudiciales. - Tortura. - Lesiones físicas y mentales. - Violencia sexual.
<p style="text-align: center;">MEDIDAS ADOPTADAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Indemnización</u>: Compensaciones monetarias a las víctimas. Pago por única vez para las víctimas más vulnerables y afectadas por el conflicto.

Junio 2014	RESERVADO	AU/JG
	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Rehabilitación:</u> Talleres curativos conducidos (talleres de sanación), atención a víctimas con problemas serios de salud, que incluye el derecho a intervenciones y tratamientos médicos, dentro y fuera del país. 	
MECANISMOS DE FINANCIACIÓN / MONTO TOTAL DESTINADO	<p>Financiado con aportes de agencias internacionales por medio del Programa de Empoderamiento de la Comunidad (CEP), adscrito al Ministerio de Interior, principalmente con recursos del Banco Mundial. El presupuesto total del programa asciende a 10 USD millones.</p>	
COMPONENTES COLECTIVOS O TERRITORIALES	<ul style="list-style-type: none"> - La propuesta para las reparaciones colectivas de carácter material contempla un programa diseñado para satisfacer las necesidades específicas de las comunidades que más sufrieron de las violaciones. Algunas de las medidas propuestas, que pueden ser aplicadas por las agencias del gobierno o por ONGs, incluyen terapias de grupo, capacitación colectiva para la generación de ingresos, proyectos comunitarios y el establecimiento de centros de prestación de servicios sociales dentro de las comunidades para atender las necesidades especiales en materia de salud, de educación, o las necesidades sociales. - A modo de reparaciones simbólicas, algunas de las propuestas que puedan tener un impacto en las víctimas colectivas o comunitarias incluyen: El establecimiento de un registro nacional de las personas que murieron o desaparecieron entre 1974 y 1999, con un equipo de personal especializado trabajando en la divulgación y la investigación para alentar a los miembros de la familia a participar en este esfuerzo. Un programa para localizar los cuerpos y/o proporcionar nuevos entierros para las familias de los muertos o desaparecidos. Un programa para trabajar con las comunidades que tratan de lograr estos objetivos mediante la creación de memoriales o marcando los lugares de detención o fosas comunes. 	
RELACIÓN CON JUSTICIA, VERDAD Y REPARACIÓN JUDICIAL	<p>Las víctimas pueden recurrir a los tribunales para reclamar su reparación por vía judicial sin embargo, los jueces de los tribunales especiales no han condenado a los perpetradores a pagar indemnizaciones.</p>	
CRÍTICAS O LECCIONES APRENDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - A la fecha no han sido reparadas las víctimas de detenciones ilegales y el desplazamiento forzado. - Los Paneles Especiales de Delitos Graves, establecidos por la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNTAET). Más de 300 de los acusados, incluido el personal militar, principal responsable de la campaña de violencia de 1999, siguen en libertad en Indonesia. Mientras tanto, Indonesia estableció un tribunal ad hoc de derechos humanos en Yakarta, para juzgar a los responsables de la violencia y los abusos relacionados con el referéndum de 1999 en Timor Oriental. Esto no ha llevado a una efectiva rendición de cuentas. Todos los 17 acusados militares de Indonesia, la policía y los funcionarios del servicio civil y un líder de las milicias fueron 	

- absueltos por el tribunal ad hoc, ya sea en primera instancia o en apelación.
- No existe relación entre los componentes de verdad y justicia.

9. SUDÁFRICA.

<p style="text-align: center;">CONTEXTO</p>	<p>El programa de reparaciones en Sudáfrica, nació a partir de las recomendaciones de la comisión de la verdad y la reconciliación (CVR). Las recomendaciones presentadas al Presidente en 1998 representan el diseño de uno de los programas más ambiciosos en la experiencia comparada. Sin embargo, el Gobierno no acogió las recomendaciones de la comisión sobre el programa de reparaciones. A pesar de lo anterior, la presión de organizaciones de víctimas hizo que en el 2003 el Gobierno finalmente iniciara la implementación de un programa de reparaciones de menos alcance al presentado en 1998.</p>
<p style="text-align: center;">NATURALEZA JURÍDICA Y NORMATIVIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La experiencia de Sudáfrica indica que no existió en el país un programa administrativo de reparaciones pero sí un ambicioso programa de restitución de tierra. Se han expedido algunas normas buscando cumplir con las recomendaciones de la comisión de la verdad, pero su efecto no ha sido el deseado. Únicamente, se ha tenido una relativa voluntad para afrontar el tema de la restitución de tierra, pero aun así, las víctimas y las organizaciones de derechos humanos consideran que el tema de la reparación es una meta incumplida por la transición. - La Ley de Restitución, que fue un programa independiente al programa de reparaciones (Ley 22 de 1994) consistió en una política que por disposición constitucional otorgó derecho a toda persona o comunidad a reclamar la restitución de un derecho a la tierra en los casos en que fueron desposeídos de tal derecho con ocasión de la discriminación racial. - El programa de reparación en Sudáfrica, se concentró en las víctimas más urgentes por medio del programa de reparaciones interinas urgentes de 1998 con un énfasis en lo indemnizatorio. - El trabajo de la CVR involucró diversas violaciones cometidas durante el régimen de apartheid, pero incluyó también aquellas violaciones graves cometidas por grupos armados subversivos del Congreso Nacional Africano o de otros grupos. -
<p style="text-align: center;">DEFINICIÓN DE VÍCTIMA</p>	<p>Una víctima era alguien que hubiera sufrido daños en forma de lesiones físicas o mentales, sufrimientos emocionales, pérdidas pecuniarias o menoscabo sustancial de los derechos humanos: i) como resultado de una violación manifiesta de derechos humanos; o ii) como resultado de un acto asociado a un objetivo político que hubiera sido objeto de amnistía. En Sudáfrica las víctimas eran cubiertas por las reparaciones urgentes. En este grupo se incluían las</p>

	víctimas o sus familiares o dependientes que tuviesen necesidades médicas, emocionales, educativas, materiales y/o simbólicas urgentes.
VICTIMIZACIONES ATENDIDAS	<ul style="list-style-type: none"> - Muerte violenta. - Secuestro. - Tortura o maltrato grave de cualquier persona - Todo intento, conspiración, incitación, instigación, orden o facilitación para cometer muerte, secuestro, tortura o maltrato grave de cualquier persona. - Desplazamiento forzoso. - Expropiación de tierras. - Lesiones físicas y mentales. - Sufrimiento emocional. - Pérdidas pecuniarias.
MEDIDAS ADOPTADAS	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Indemnización</u>: Indemnizaciones en forma de pagos únicos. Pago por única vez para las personas que calificaran como víctimas. Pago único de una suma que variaba de acuerdo al número de dependientes de la víctima, entre USD 250 y USD 713. Un total aproximado de 14.000 personas recibieron el pago. Las postulaciones al pago culminaron en 2001 y a 2003 se habían invertido cerca de USD 5.5 millones. La CVR había recomendado una política de reparaciones que involucraba pagos definidos de acuerdo al ingreso familiar medio anual, distinguiendo entre rural (USD 2.129) y urbano (USD 2.878). El pago debía extenderse por seis años, en dos cuotas anuales (es decir, entre USD 12.774 y 17.268). Sin embargo, el gobierno implementó la entrega de un pago único de aproximadamente USD 4.000. El número de beneficiarios fue restringido a sólo las personas registradas por la CVR (16.837) hasta la finalización de sus funciones en 2003, a pesar de las demandas de las organizaciones de víctimas que exigen la apertura de un registro - <u>Restitución</u>: Restitución de tierras y propiedades.
MECANISMOS DE FINANCIACIÓN / MONTO TOTAL DESTINADO	Existe un Fondo Presidencial que se estima en USD 100 millones, además de las indemnizaciones ya pagadas por un monto total aproximado de USD 67 millones. No obstante, no está claro cuál será el destino del Fondo Presidencial, que es precisamente lo que explica el rechazo de las víctimas a su utilización en el anunciado programa de reparación colectiva. El Fondo Presidencial, disponía del dinero asignado por el Parlamento y donado por fuentes no gubernamentales. El valor total del programa asciende a la suma de 167 USD millones.
COMPONENTES COLECTIVOS O TERRITORIALES	Si bien la comisión de la verdad contemplaba la posibilidad de la existencia de un daño colectivo, el enfoque colectivo de la reparación ha estado basando en medidas de satisfacción y reparación simbólica de carácter colectivo. El gobierno ha impulsado un programa de rehabilitación comunitaria, pero que está en etapa de consulta y al cual las víctimas se han

	<p>opuesto dado el incumplimiento en las demás áreas. El programa de reparación colectiva no ha tenido relación con el programa de redistribución de tierra.</p>
<p>RELACIÓN CON JUSTICIA, VERDAD Y REPARACIÓN JUDICIAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las víctimas pueden recurrir a los tribunales a exigir su reparación y de hecho actualmente existen varios casos en la jurisdicción ordinaria. Lo anterior, teniendo en cuenta que las víctimas no consideran que el Estado cumplió su deber de reparación. - Las medidas han sido implementadas a raíz del trabajo de la CVR, y algunas acciones de memoria han sido significativas, particularmente el Museo del Apartheid en Johannesburgo y otras iniciativas similares. Las políticas en materia de justicia han consistido en el otorgamiento de amnistías condicionadas por la CVR, y en la no investigación o indulto a quienes no postularon a la amnistía que otorgaba la CVR.
<p>CRÍTICAS O LECCIONES APRENDIDAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No se incorporó explícitamente la violencia sexual (violación sexual, mutilación genital, violencia sexual verbal), crímenes que tuvieron un importante impacto en el caso sudafricano. Se ha dicho a menudo que la definición de «víctima» y la de las categorías que daban lugar a reparaciones eran demasiado estrechas para reparar adecuadamente la cantidad de las violaciones cometidas bajo el régimen de <i>apartheid</i>. Por ejemplo, no tenían en cuenta las víctimas de la violencia habitual que acompañaba al funcionamiento de los aspectos de ingeniería social del <i>apartheid</i>, personas que morían en desalojamientos forzosos o eran detenidas en virtud de disposiciones del estado de emergencia. - Las peticiones públicas de perdón por parte de los victimarios deben estar acompañadas de reparación por parte de los victimarios o de reparación adecuada por parte del Estado.